Flandes y de otros y barcelona señor de biscaya y de molina
etc. Por quanto por algunas justas causas y consideracio-
nes que a ello me an mouido he mandado acrecentar
en la ciudad de Lorca dos officios de jurados demas de los que
al presente ay en ella y por concurrir en vos la suficiencia y
habilidad de vos Juan de castillo y los seruicios que nos
aueis fecho y espero que me hareis mi md. es vuestra volun-
tad es que agora y de aqui adelante para en toda
vuestra vida seais uno de los dichos dos jurados que
agora nueuamente he mandado acrecentar en la dicha
ciudad de lorca y por esta mi carta mando al concejo
justicia y regidores caualleros jurados escuderos
officiales y omes buenos de ella que luego que
con ella fueren requeridos estando juntos
en el su ayuntamiento segun lo an de huso y
costumbre tomen y reciban de vos el dicho Juan
de castillo el juramento y solemnidad que en tal
caso se acostumbra y deueis hazer el qual hecho
os reciban y ayan y tengan por tal jurado de los
que en la dicha ciudad he mandado acrecentar y husen
con vos el dicho officio en todos los casos y cosas a el
anexos y concernientes y os guarden y hagan guar-
dar todas las honrras gracias mrds franquezas
libertades exenciones preeminencias pre-
rrogatiuas e inmunidades e todas las otras
cosas y cada una de ellas que por razon del dicho
officio deueis auer y gozar y os deuen ser guardadas
y os recudan y hagan recudir con todos los dere-
chos y otras cosas al dicho officio anexas y pertenecientes si
y segun que mejor y mas cumplidamente se husso guardo
y recudio y deuio de husar y guardar y recudir a cada
uno de los otros jurados que an sido de la dicha
ciudad de lorca todo bien y cumplidamente en guisa que vos
no mengue en cosa alguna y que en ello ni en parte de ello